



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudia María Padilla Hernández en representación de Laura Sofía Padilla Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Gustavo Alberto Montoya Gómez (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00425 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD** presentada por **Claudia María Padilla Hernández** en representación de **Laura Sofía Padilla Hernández** contra **SANDRA LILIANA PINEDA** y los menores **MARIANA Y JUAN PABLO MONTOYA PINEDA** representados por **SANDRA LILIANA PINEDA SERNA** como herederos determinados y demás determinados e indeterminados del señor **Gustavo Alberto Montoya Gómez** obrante a folios 1 al 29 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

NOTIFICAR a los herederos determinados en la forma y término de que tratan los arts. 290 y ss del CGP y **CORRERLES TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

EMPLÁCESE a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del Gustavo Alberto Montoya Gómez (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Fíjese en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y hágase entrega de copias para que su publicación en un diario de amplia circulación nacional (Tiempo, Espectador y la República) el día domingo.

Una vez notificado en debida forma la parte demandada se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a Laura Sofía Padilla Hernández, a su progenitora Claudia María Padilla Hernández, a Mariana y Juan Pablo Montoya Pineda y a los restos mortales del señor Gustavo Alberto Montoya Gómez (q.e.p.d.), la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Oficiar a Medicina legal para que informe si reposan muestras genéticas del Señor Gustavo Alberto Montoya Gómez (Q.E.P.D.), líbrese la respectiva comunicación.

Requerir a la demandada **SANDRA LILIANA PINEDA**, para que al momento de la notificación y/o contestación de la demanda, allegue copia de los registros civiles de nacimiento de sus hijos demandados menores de edad

Notifíquese la presente decisión al Defensor de Familia y al Ministerio Público. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

123

Del

13 DIC 2018

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria